

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00322.

En atención a la solicitud que plantea el ejecutante visible en folio 50, por secretaría entréguese los depósitos judiciales consignados a favor de este despacho y por cuenta de este proceso a favor de la demandante, Cooperativa de los Servidores de la Fiscalía General de la Nación “COOPFISCALIA”, hasta la cancelación del crédito y las costas, una vez se hallen en firme los autos de esta misma fecha que aprobaron la liquidación de estas.

Notifíquese,


Artemidoro Cualteros Miranda
Juez
(3)

| |
|--|
| <p><u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C 1 de junio de 2020 En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 1 fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p> |
|--|

Lpds